PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA Guimpet Tog P

- En la Administración del Bonerín, sita en anota la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miseri-
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro, 6 letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- da al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION -

30 pesetas al año * Extranjero, 45-

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cents. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fe
 - cha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta .=
 - * Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno .=

DE ZARA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Borerín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

OFICIAL PARTE

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad aren su importante salud. allima la solbabra la 1909 de la riqueza rústica y urbana, se halla de ma-nificato, en la se reing la dei Ayuntamiento, por

El Jefe Superior de Palacio telegrafía, con fecha de ayer, á esta Presidencia, desde San Idelfonso, lo que sigue:

«El Decano de los Médicos de Cámara me participa que S. M. la Reina y su Augusto hijo continúan en estado satisfactorio y normal. V al el

SS. MM. el Rey y la Reina Doña María Cristina y S. A. R. el Principe de Asturias no tienen novedad. sata of tonesessatel asal at as armid

TO SEAL DECRETO

Deseando solemnizar el feliz nacimiento del Infante Don Jaime, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el día 29 del corriente sea de gala.

Dado en San Ildefonso á veintitrés de Junio de mil novecientos ocho.-Alfonso.-El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner. la sella somion al antique de la

(Gaceta 24 Junio 1908.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en analogía con lo preve-nido en el art. 183 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento y en la Real orden circular de 27 de Octubre de 1897 (D. O.,

núm. 242), se ha servido disponer lo siguiente:
1.º Los excedentes de cupo que sean llamados á filas para cubrir bajas podrán redimirse del servicio militar activo en el plazo de veinte días, contados desde el en que se les comunique el cambio de situación, circunstancia que acreditarán con documento oficial ante la Delegación de Hacienda de la provincia en que hagan el depósito de las

1.500 pesetas.2.º El plazo indicado empezará á contarse, para los excedentes que ya hayan recibido la orden de

incorporación, desde la fecha de esta disposición. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1908.-Primo de Ribera.—Señor.....

(Gaceta 21 Junio 1908).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º-Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Vigilancia y demás Autoridades depen-

envo. para

attoosib eb oleide

dientes de la mía, procedan á la averiguación del paradero y detención de las caballerías sustraídas de un prado del pueblo de Cella, de las señas siguientes: un macho, diez años, negro, alzada sobre la marca, herrado de las cuatro extremidades: otro, canoso, cinco años, alzada sobre la marca, herrado, con unos pequeños bultos ó granos próximos al arco en la pierna izquierda. Caso de ser habidos darán cuenta al Gobernador de Teruel.

Zaragoza 24 de Junio de 1908.—El Goberna-

dor, Juan Tejón y Marín.

Intereso de los señores Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía, que si se halla una yegua de cinco años, negra, rodada, alzada siete cuartas y seis dedos, un metro cincuenta y ocho centímetros, cabeza pequeña, cuello corto, dorso recto, extremidades finas, que desapareció á las diez de la noche de ayer en la huerta de Pedrola, lo participen con toda urgencia á este Gobierno.

Zaragoza 25 de Junio de 1908.—El Gobernador,

Juan Tejón y Marín.

SECCION QUINTA

TRIBUNAL DE EXAMENES

de los aspirantes á plazas de Maestro educador del Hospicio.

Por acuerdo del Tribunal, se convoca á los aspirantes para el día 7 de Julio próximo, á las diez, en el local de la Escuela del Hospicio, á fin de practicar los ejercicios de examen.

Los aspirantes admitidos por la Comisión pro-

vincial son los siguientes:

D. José M. Pitarque, D. Manuel Martín Jarque,
D. Dolmacio, Izquierdo, don D. José R. Institute, D. Institute Institute, D. Amador Lerena, D. Dalmacio Izquierdo, don Valero Burillo, D. Maximino Salvador, D. Angel Bayo, D. Manuel Pina, D. Vicente Salillas, D. Salvador Pardillos, D. José Gómez Espinosa, D. Emilio Rubio, D. José Caballero Salas, D. Adolfo Aparicio, D. Martín Vidal, D. Pedro Pablo Luna, D. Refeel Magallón y D. Pedro Andréa Formando. D. Rafael Magallón y D. Pedro Andrés Ferreruela.

De éstos, el Sr. Martín deberá acreditar documentalmente su edad, antes de los ejercicios; y los Sres. Salvador, Bayo, Caballero y Andrés Ferreruela tendrán que justificar, en igual forma y plazo, su edad y el estar en posesión del título de Maestro ó haber aprobado los ejercicios de re-

Zaragoza 25 de Junio de 1908.—El Presidente, Iñigo Melendo.

SECCION SEXTA

Por defunción del Profesor que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Farmaceútico titular de esta villa, con la asignación anual de 444'25 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; admitiéndose instancias documentadas hasta el día 20 de Julio próxi-

Asimismo se encuentra vacante la plaza de Depositario municipal, con la remuneración del 160 por 100 sobre las cantidades que durante el año tengan ingreso en depositaría; admitiéndose instancias por término de diez días.

Calatorao 19 de Junio de 1908.-El Alcalde, Manuel Rosel.—El Secretario, Pablo Puerta.

Cervera de la Cañada

Por término de quince días á contar desde esta fecha, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el registro fiscal de edificios y solares, durante cuyo plazo podrá ser examinado presentar las reclamaciones que crean oportunas los propietarios y administradores. Cervera de la Cañada 22 de Junio de 1908.—El

Alcalde, Antonio Yagüe.

Cetina.

Por término de quince días se halla de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario para cubrir el déficit resultante de 1907, para los efectos reglamen-

Cetina 15 de Junio de 1908.—El Alcalde, Pedro

Ibáñez.

Magallon.

El día 28 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la publicación de las cuentas municipales de esta villa correspon-dientes á los años 1906 y 1907, quedando á continuación de manifiesto, por término de quince días hábiles, en la secretaria del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Magallón 22 de Junio de 1908.—El Alcalde, Ma-

riano Sagarra.

Paniza. Vallis

El apéndice al amillaramiento de esta villa para 1909 de la riqueza rústica y urbana, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamenta-

Paniza 2 de Junio de 1908.—El Alcalde, Miguel

Vitaller.

Pina de Ebro.

D. Jesús Rocañín Muñoz, Alcalde Constitucional de la villa de Pina de Ebro;

A los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen este partido judicial hago saber: Que el día 26 del presente mes, á las diez de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la reunión de representantes, con objeto de discutir y aprobar el presupuesto carcelario de 1908 y las cuentas del ejercicio finado de 1907, á cuyo fin y para su puntual asistencia, serán citados tambien parcialmente, advirtiendo que si en el día expresado no se reune mayoría, se verificará la segunda y última el día 2 del próximo Julio, tomando acuerdo cualquiera que vea su número.

Pina de Ebro 17 de Junio de 1908. - El Alcalde.

Jesús Rocañín. Ser a cauciebil ase as obs mil novedentos cole***-Alfonsos

En la secretaria del Ayuntamiento se halla de manifiesto, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica y urbana y el recuento de ganadería para el año 1909, en euyo plazo podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que crean conve-

Pina de Ebro 22 de Junio de 1908.—El Alcalde, Jesús Rocañín.

Roden.

La plaza de Alguacil y voz pública de este Ayuntamiento se halla vacante, con la dotación anual de 90 pesetas y 12 para arriendo de casa, pagaderas por trimestres vencidos.

Los que descen solicitar dicha plaza remitirán las instancias reglamentarias, desde esta fecha hasta el 20 del próximo Julio, á esta Alcaldía.

Rodén 21 de Junio de 1908.—El Alcalde, Francisco Abadía.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.-Pilar.

D. Julian Huerta y Poves, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por testimonio del Escribano refrendatario, se siguen autos jecutivos á instancia de D. Mariano Fustel Moreno, industrial, vecino de esta capital, por sí y como representante legal de su esposa D. Dolores Lozano, representado por el Procurador D. Julio Ló-pez, contra D.ª Braulia Lorente Mendieta, de la misma vecindad, sobre pago de catorce mil pesetas, intereses y costas; en cuyos autos, se dictó con fecha nueve del actual la sentencia de remate ouyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia de remate.--En la ciudad de Zaragoza, à nueve de Junio de mil novecientos ocho. El senor D. Julián Huerta y Poves, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos instados por D. Mariano Fustel Moreno, industrial, vecino de esta capital, por sí y como representante legal de su esposa D. Dolores Lozano, representado por el Procurador D. Julio López, bajo la dirección del Letrado D. Tomás Pelayo, contra D.ª Braulia Lorente Mendieta, de la misma vecindad, sobre pago de catorce mil pesetas de principal, intereses y costas:

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y con el producto de los bienes, frutos y rentas embargados á D.ª Braulia Lorente Mendieta, hacer integro pago al demandante don Mariano Fustel Moreno, por sí y con la representación que ostenta, de las catorce mil pesetas de capital reclamadas, intereses legales de esta suma á razón del cinco por ciento anual, á contar desde la fecha de la interposición de la demanda y costas causadas y que se causaren hasta cinco mil pesetas más que se calculan por estos dos últimos conceptos, en cuyas costas se condena expresamente á la repetida ejecutada D.ª Braulia Lorente Mendieta.—Así, por esta mi sentencia de remate, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Huerta».

Ŷ no habiendo sido posible notificar personal-mente dicha sentencia á la ejecutada D. a Braulia Lorente Mendieta por haberse ausentado de esta l ciudad é ignorarse su actual domicilio, á solicitud de la parte actora, tengo acordado por providencia de hoy se lleve á efecto dicha notificación á la repetida D.ª Braulia Lorente, en la forma dispuesta por el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con el doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento

En su consecuencia, para su inserción en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente edicto en Zaragoza, á diecinueve de Junio de mil novecientos ocho. - Julián Huerta. - Ante mi, Luis Moliner.

D. Julian Huerta y Poves, Juez de primera instan-

cia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado, y por ante la actuación del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. José Pérez de Cistué, que nació y murió en esta capital, á favor de sus hermanos de doble vínculo D. Manuel y D. Luis Pérez de Cistué, cuya declaración ha sido solicitada á favor de estos dos últimos en razón á haber ocurrido la muerte de su referido hermano D. José sin haber otorgado disposición alguna de última voluntad, habiendo acordado en este día publicar mediante el presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia y fijará en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de costumbre en esta ciudad, el fallecimiento sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los dos hermanos que reclaman su herencia, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días á contar desde la publicación indicada; bajo apercibimiento que de no veriverificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á veintidós de Junio de mil novecientos ocho. - Julián Huerta. - Ante mí, por habilitado, Fausto Arnal.

D. Julian Huerta y Pobes, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Sánchez Trallero, de treinta años de edad, hijo de Manuel y María, natural de Ca-landa, viudo, jornalero y vecino de esta ciudad, sin domicilio conocido y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la Gaceta de Madridy BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de Teruel, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por esta Audiencia en virtud de causa que se le siguió sobre estafa de dinero; apercibiendole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Rogando al propio tiempo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dado en Zaragoza á veintidos de Junio de mil novecientos ocho.—Julián Huerta Pobes.—Luis

Moliner. ingold ob yel al eb sent y abnetice schene

le ne mbionean Cédular de citación cosmoo na 1

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, con fecha veintidos del actual, en los autos de la quiebra en que fué declarada la Sociedad Peralta y Rico», se ha acordado citar por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia y Diario de Avisos de la capital, á los socios gestores de la misma D. Benito Peralta Ballester y D. Emilio Rico Escudero, que se hallan ausentes, para que el día 3 del próximo mes de Julio, á las cuatro de la tarde, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado (Democracia, sesenta y cuatro), por sí ó por medio de apoderado, á fin de proceder á la formación del inventario general y entrega á los Síndicos por el Comisario del haber y papeles de la quiebra.

Y para que sirva de citación á dichos quebrados, se extiende la presente cédula; previniéndoles que si no comparecen el día y hora señalados á la formación del inventario, les parará el perjuicio á que

hubiere lugar con arreglo á derecho.

Zaragoza veintitrés de Junio de mil novecientos ocho.—El Actuario, Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo.mied sob

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San

Pablo de esta capital:

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Isidro Peco, conocido por Isidro Peco Amesio, hijo natural de Basilisa, soltero, carretero y molinero, natural de esta ciudad, vecino de la misma, en la que habitó, calle de las Flores, número cinco, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaccta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de trigo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintidós de Junio de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Manuel Palomares.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Peblo de esta capital:

Por la presente, y como comprendido en el número primero del ertículo ochocientos treinta y

cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama al procesado Florencio López Benito, vecino de Zaragoza, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sità en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles

públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza diecinueve de Junio de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, José Guitarte.

Lérida.

D. Mariano García-Puente Abellan, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido:

Per la presente, que expido en méritos del sumario que instruyo con motivo del hallazgo del cadaver de un hombre en el punto denominado Tras del puente, de esta población, en la orilla del río Ségre, á unos treinta metros del camino vecinal que conduce à Albatarrech, à tres de una estacada construída en sentido diagonal y setenta de la corriente general de dicho río, acostado, sobre el lado izquierdo con la pierna derecha totalmente extendida y la izquierda doblada sobre aquélla, la cabeza y parte superior del cuerpo encorvados y envueltos en un tapabocas con sus extremidades al descubierto, vistiendo camisa de color oscuro, pantalón de pana á rayas color pasa y otro debajo negro, todo en mal estado, sin calcetines ni alpargatas, la cabeza descubierta, de estatura mediana, más bien baja, edad sobre unos ochenta años, sin ningún diente en la mandibula superior, pelo entrecano, barba afeitada como de un par de días, en la rodilla derecha y sobre la rotula tenía un tumor voluminoso del tamaño de una naranja y otro más pequeño en el codo derecho, procedentes de hernia de la sinovial.

En su consecuencia, y con el fin de que llegue á general conocimiento de las personas que supiesen ó pudiesen suministrar algún dato, respecto del conocimiento que tuviesen del indicado individuo, cito, llamo y emplazo á las mismas, para que además y por tales medios sea identificado el cadáver, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial, practiquen cuantas diligencias entimen conducentes para el esclarecimiento del hecho de que se trata, poniendo en mi conocimiento el resultado de las mismas.

Dado en Lérida á primero de Junio de mil novecientos ocho.—Mariano G. Puente.—Por orden

de su señoría, Marcelino Fernández.

IMPRENTA DEL HOSPICIO